

ORDENANZA N° 2428/04.-

Ramallo, 15 de junio de 2004

VISTO:

El Expediente N° 4092 – 6121/04 – caratulado “Honorable Concejo Deliberante de Ramallo – Autoriza Donación del Inmueble: CIRC. I – SECC. B – Mza. 73 – Parcela 11 (LENCINA, Delia Ester); y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado a fs. 5 por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Ramallo, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el **Convenio de Donación**, celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **CONVENIO DE DONACIÓN** celebrado----- do “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Sra. **Delia Ester LENCINA – D.N.I. N° 14.694.337**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2004.-----